

decen sed y calor y estan a muchos ynconuenientes que se han experimentado por auer de salir fuera de su estudio para el agua que an menestea se suplico por mi parte los dias pasados a vuestra señoria hiziese merced a los dichos estudios de una fuente en el patio dellos y auiendo vuestra señoria en rrespuesta de la tal peticion y supplicacion hecho la dicha merced y maudo se hablase al señor visorrey su señoria atento a las dichas causas y por el bien y aliuio de los estudiantes la ha confirmado como consta por el rrecaudo que presento y suplico a vuestra señoria se sirua de hazer a los dichos estudios esta merced cumplida dando su decreto y orden en que con efecto y breuedad se haga la dicha fuente attento a que en estos dias de vacaciones no ay los estoruos e yncomodidad que para la tal obra auria en el principio y feruor de estudios y en ello se sirue a nuestro señor y la juventud rreceuira singular beneficio y fauor de vuestra señoria y los maestros y yo mucha merced.—bernardino de llano.

Mandamiento sobre la pila del colesio de la compañía

Don gaspar de cuñiga Y azcuedo conde de monte rrey señor de las casas y estado de biedma y Viloa virrey lugar teniente del rrey nuestro señor su gobernadador y capitán general de la nueua spaña y presidente del audiencia y chancilleria rreal que en ella rreside &— por quanto el padre bernardino de llanos de la Compañia de jesus desta ciudad y perfecto de los estudios della me a ffecho rrelacion que por auer mostrado la experiencia muchos ynconuenientes y desorden que se sigue de que aya de falta fuera de los estudios por el agua que an menester los estudiantes y para rreparar la sed y calor que padecen por el agua es necesario y forçoso poner una fuente en el patio del colesio de san yleffonso pidiendo la mandase edificar allí por cuenta de la sisa del vino pues es para bien comun desta ciudad cuyos hijos se crian y enseñan en el y por mi visto attento el aliuio de la juventud que en el dicho colesio se ynstruye creada para tan utiles fines y tan bien ocupada me ha parecido y para excusarle de ocasion de distraimiento que se meta la dicha agua como se pretende por tanto por el presente mando a la justicia y rregimiento desta ciudad que luego haga meter y que se meta el agua en el dicho colesio de san yleffonso y se aga pila en el patio del alproposito que es menester para lo que se pretende lo qual se cumpla del dinero de la dicha cisa como obra de agua sin que en esto aya

dilacion ni rremision.—ffecho en mexico a treinta y un dias del mes de agosto de mil y quientos y nouenta y nueue años.—el conde de monterrey.—por mando del birrey martin de pedrosa.

Este dia trato la ciudad de la comision que se dio al señor guillen brondat en el cabildo pasado de nueue de agosto deste año sobre las diligencias que a de hazer en el acordado de los citios y tierras que pide en ystapalapa para exidos de los ganados para la prouision desta ciudad y rrepublica que por ser de tanta ymportancia y que se va pasando el tiempo señalado en el mandamiento conuiene quel señor guillen brondat luego acuda a ello paro que tenga offeto y vaya a los dichos lugares a hazer las diligencias para ello se le señalan de salario ocho ducados de buena moneda de castilla en cada un dia de los que se ocupere en yda y venida y estada en lo suso dicho lo qual se le a de librar y pagar de los propios de la ciudad y se le da comision en forma para que si tuuiere necesidad de hazer algunos gastos en Rason de lo suso dicho para que tenga mejor efecto los haga que lo que dijere y declarare auer gastado y hecho se le libran y pagaran de los dichos propios y para en cuenta de lo que se ouiere de gastar luego le de el mayordomo cien pesos a buena cuenta de cuenta de propios con testimonio del gasto y con su carta de pago se le passe.

En este dia mando la ciudad que se librea andres moreno mayordomo de la cisa la ciento y noventa y trespesos y quatro tomines de oro comun en que alcanco a la ciudad en el gasto de los quinenaos pesos ultimos que se le libraron para gastar en obras de la cisa y se de librança.

Otros si que se le libren otros quinientos pesos de oro comun para que los gasta con cuenta y rrasen en las obras del agua conforme a las ordenanças y y dar cuenta dellos como suele.

Que se libre a xristoual rrojas contador attento quel señor jeronimo lopez ynformo que a seruido y ffecha la cuenta con el de lo que se le deue.

Este dia acordo la ciudad que por que tiene algunas cosas en especie como son la vela de auseo los pedaços de damasco y rraso que sobraron de los vestidos que se auian mandado hazer para contador y mayordomo para el rreembimiento del señor visorrey conde de monterrey manteles largos y las mesas y todo lo demas que pareciere estar en poder de hernando aluarez mayordomo

Comision a guillen brondat para hazer diligencias en las tierras que se piden para exidos

Que se libren a andres moreno 198 pesos 4 rresales

Mas se le libren al dicho andres moreno 500 pesos

Que se venda la vela de auseo y demas cosas que ay en especie

que fue conforme a la memoria que le entrego gonçalo menendez valdez que esta en la contaduria desta ciudad y en publica almoneda se venda luego por ante mi el escribano prezentes los señores diputados de propios o qualquiera dellos y el dinero se entregue al mayordomo con cuenta y rrazon para que la de quando se le pida esto se notifique al mayordomo que luego lo haga con apercibimiento que se le haze que sera a su cargo y cuenta el daño.

Notificosele dice que acepta

Se notifique a Francisco de bega use su officio de adistir con los yndios y use del del luego acepte o rrespudie.

Salario a bustamante

A agustin de justamente se libre su salario de fiel de romana de la carnereria ffecha la cuenta del tiempo que se le deue.

Billete

Se de billete para tratar de los prometidos de mateo de cardenas y juan benitez camacho attento que el presente escriuano dijo que no haya que este en estilo ni por esta ciudad se a quitado el quinto de los prometidos que se an dado por ciudad.

Deputados

Diputados de fiel executoria.— el señor francisco escudero y francisco Rodriguez de gueuara.

Carnereria

Carnereria.—francisco Rodriguez de gueuara

Alfondiga

Alfondiga.— el señor alguasil mayor baltazar mexia salmeron

El Dotor Monforte.—Guillen Brondat.—Francisco Escudero Figueroa.—Baltasar de Herrera Guillen.—Pedro nuñez de Prado y Cordoua.—Ante my Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico A diez de septiembre de mil quinientos y noventa y nueue años.— se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico jeronimo lopez guillen brondat pedro nuñez de prado faancisco Rodriguez de gueuara. rregidores.

Andres de bonilla portero certifico auer llamado por el billete siguiente.— vuestra señoria se junto a cabildo viernes a las ocho oras para tratar de los prometidos que piden mateo de cardenas y juan benitez camacho y para que se vea un billete del señor bisorre y que escriuio a la ciudad.— el dotor monforte.

Trujeron los comisarios la planta para la yglesia de san ypolito

Este dia los Señores jeronimo lopez y guillen brondat rregidores a quien se cometio hazer la planta y ordenar en rrazon de hazer la yglesia de san ypolito

ito en el cabildo de veuite y siete de agosto trujeron un modelo y planta que hizo diego de agustera maestro mayor de la obra de la yglesia catedral desta ciudad de lo que parecio conuenir hazerse dan noticia dello a la ciudad para que prouea lo que contengan.

E la ciudad ordeno que los dichos señores comisionados lleuen esta planta al señor visorrey y consulten con su señoria de parte desta ciudad lo que se a de hazer conforme a ella para que pareciendole a su señoria se comience a poner por obra en la forma que se ordenare y si la hara el obrero mayor.— ques o fuere o si se dara a taçacion a un maestro o mas o si se sacara a rremate para darla a destajo en la persona que mas baja hiciere con el ofrecimiento de yndios peones que a su señoria pareciere conforme a lo ordenado en su mandamiento y desto se saque un tanto para que con lo que su señoria rrespondiere por escrito se ponga en efecto y para que le tenga como conuiene desde luego los dichos comisarios supliquen a su señoria en nombre desta ciudad que attento a que esta obra es precisa y esta ciudad no tiene de presente propios algunos de que poder hazella como a su señoria consta mande que se haga socorro al presente del dinero de la cisa que fuere necesario para la dicha obra para que se pague de propios de ciudad quando tuuiere posible para ello y de todo se lleue el tanto conmigo el presente escriuano.

El señor pero nuñez de prado y cordoua rregidor y obrero mayor dijo que como consta del cabildo de veinte y uno del mes de junio deste año le fue cometido el edificio y solicitud de las casas y tiendas que esta ciudad tiene comenzadas a hazer en la calle de la çelada y que en su cumplimiento el a hecho las diligencias necesarias para que la obra tuuiere el breue fin que la ciudad pretende y que la dilacion que esto ha tenido de no tener efecto a sido rrespeto de la que a puesto xristoual caruallo alariffé desta ciudad en hazer y dar la planta y memoria de la forma traça y labor que agora ultimamente después de mucha diligencia solicitud que a tenido el dicho obrero mayor en pedirsela dise que la planta se la auia dado a su mujer y la perdio y tiene necesidad de una memoria que dio que esta en este cabildo para hazer otra por ella y que le parece esto es poner dilacion en cumplir con la voluntad deste cabildo de que se haga con breuedad la dicha obra de las casas y tiendas que

Que se comuniquen con el señor visorrey la obra de san ypolito y presente dineros de la cisa

Pedro nuñez de prado sobre caruallo

da noticia dello para que la ciudad provea lo que conuenga.

Que xirpstoual carnallo traiga la traça que le esta pedida de las tiendas y casas en la calle de la celada que se le mandado tantas veces so pena que si no la trujere o no fuere auido para notificarle este auto se da desde luego por deepedido del officio de alariffe y se de billete para que se nombre en su lugar otro y esto sea sin perjuicio de lo acordado en los cabildos de atras cerca de su salario.

Que se libre a andres moreno su salario hasta que se le deue el tercio posterior.

Entro don francisco de las casas. Este dia vido la ciudad un billete de el señor visorrey del tenor siguiente.

He acabado de leer los despachos de castilla y en todos encarecen mucho la grandesa y muchas demostraciones de contentamiento y alegria con que se celebraron los casamientos de su magestad en valencia donde ovo fiestas que duraron muchos dias y se quedauan preuiniendo todas las demas ciudades para hazer las suyas y por que es justo que en esta como tan prencipal y cabeza de rreino tan grande se solenise ocasion tan señalada sera muy justo que la ciudad trate que aya juego de cañas y fiestas como tierna de costumbre en otros años sin tan particular rrazon y causa como la que aora se ofrece.—guarde nuestro señor en mexico a seis de setiembre de 1599.—el conde de monterrey.

Se guarde en el archiuo de la ciudad el dicho billete.

E la ciudad mando que para tratar dello se de billete para el martes proximo y el señor corregidor se sirua poner pena y el dicho dijo y attento á que este es negocio de seruicio de su magestad y conuiene que la ciudad haga gran demostracion y para tratar las fiestas que se an de hazer y el modo que se a de tener en las fiestas mando que se ponga pena en el billete que no falte ningun cauallero rregidor so pena de cien pesos y un año de suspension de officio lo qual se executara yrremisiblemente.

Y se notifico a los que estan presentes y porque estandolo el señor don francisco de las casas alferrez general para este año a quien toca el primer puesto de la fiesra o fiestas que la ciudad acoodare que se haga y otros rregocijos suplica la ciudad al señor corregidor mande con graue pana al dicho señor don francisco de las casas adsista en esta ciudad y en los cabildos que se hizie-

ren en ella en la dicha rrazon para que en manera alguna no falte y el señor corregidor que se notifique al señor don francisco so la dicha pena no salga desta ciudad hasta que esten hechas las fiestas y a los cabildos que en esta rrazon se hizieren y yo el escriuano se lo notifique y dijo que lo oye.

A diego gentil su salario ffecha la quenta fin de agosto passado.

Este dia se vido como domingo sanchez dossal alcaide del alfondiga se despido y la ciudad le dio por despido y traiga la quenta a la contaduria y la de con pago y se traiga a esta ciudad.

Para nombrar alcaide se de billete para el primer dia de cabildo que es martes como esta ordenado.

Y en el ynter que se haze el nombramiento cobre lo que cayere el escriuano felix nauarrete y tenga cuidado del alfondiga para los entregar al que entrare nombrano por esta ciudad.

Que atteto que dio noticia a los caualleros martin sanchez falcon como yua fuera que le corra su salario como solia y prosiga y como el salario hasta fin del.

Para el martes se de billete para lo de los prometidos de mateo de cardenas y juan benites camacho.

El doctor Monforte.—Ante my *Martin Alonso de Flandez* escriuano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico
A catorze de
septiembre de mil y quinientos y
nouenta y nueue
años.*

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alguazil mayor jeronronimo lopez guillen brondat juan luis de Ribera don francisco de las casas baltasar de herrera guillen pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa.

Este dia entro el contador gordian casasano.

Este dia se vido como haze ausencia para rrecebir al arcobispo de mexico el padre felipe de la fuente que va a ello a acapulco y el dicho pide licencia para hazer ausencia para el dicho tiempo. la ciudad le da la dicha licencia y para en el ynter que buelue esta ciudad nombra al padre licenciado beserra que este en el dicho ministerio.

Que se libre a pedro felix de naua-

A diego gentil su salario
Despidese al alcaide del alfondiga

Billete
El escriuano de alfondiga reciba en el ynter que aya alcaide

Corra su salario martin sanchez falcon
Billete

Que se libre a nauarrete rrete escersuano del alfondiga lo que se deue de su salario.

Entro andres de moreno portero y certifico auer llamado a todos los caualleros rregidores y oficiales rreales ecepto que el tesorero juan de aranda dise que esta enfermo y ympedido. por el billete siguiente.

Entraron los señores alonso de valdez francisco Rodriguez de gueuara. Entro el fator pedro de los rrios.

Vuestra señoria se junto a cabildo martes por la mañana a las ocho oras catorze de setiembre de nouenta y nueue para tratar sobre el billete que el señor virrey escriuio a la ciudad para que aya fiestas y para tratar los que se an de hazer y el modo que se a de tener en ella y juntense todos los caualleros rregidores y no falte ninguno so pena de cien pesos y un año de suspension de officio que se executan ynremisiblemente y llamanse los señores jueces oficiales rreales so la misma pena y tambien se llame a cabildo para nombrar alcaide del alfondiga por auerse despido el que lo a sido.—el doctor monforte.

Este dia auiendo visto la ciudad el billete de su señoria del señor visorrey sobre que se hagan fiestas como se an hecho en spaña por el casamiento de su magestad ordeno que se haga juego de cañas como se acostumbra hazer y se corran toros asi el dia de juego de cañas como otro dia siguiente y para ello se nombraran caualleros que an de sacar quadrillas y las libreas se an de dar de taffetan de colores de castilla y de la tierra como se hallaren y doradas como se suele hazer con su flocadura y lo demas ordinario y mangas de bolante rrajado y caperuças de terciopelo de la china.

Y para el dia que se acordare se a de formar un castillo en la plaça en el lugar mas conuiniente el quai se a de hazer a lo falso con unos morillos y pintura de petates de manera que haga forma a las veras y dentro del toda la artilleria que se pudiere auer de los almasenes rreales con muchos gallardetes y estandartes el qual ha de ser combatido de gente de ynfanteria en esta manera que se an de dar banderas a todos los officios que suelen sacarlas a las entradas de los señores visorreyes nombrando para todos un capitán jeneral como se acostumbra hazer. y de la parte del castillo a de auer quarenta ombres de a caballo de lança y adarga que an de trauar escaramuça con la ynfanteria y destos tambien se a de nombrar capitán general de a canallo y an de acometer el Castillo hasta dejarle destruido y abra-

Que se libre a nauarrete

Sobre las fiestas que se an de hazer por el casamiento de su magestad

Juego de cañas

Un castillo y que conbata

Los officios salgan y manden capitanes

sado rriendo primero la jente que estuuiere dentro y esta fiesta ha de significar turcos y xoripstianos.

Y la noche Antes que se haga esta fiesta a de auer encamisada con hachas y luminarias en todas las casas de cabildo y plaça publica y de la ciudad sin eceptar ninguno jeneralmente y que esto se pregone asi.

Otro si se a de mantener una sortija mantediendola por esta ciudad un cauallero que sera nombrado echando cartel para ello como es costumbre el qual sea en la plaça del marques arrimado al Corredor.

Estas fiestas se an de hazer para primero de diziembre y para el effeto se nombraran para las diez quadrillas los quadrilleros siguientes.

El Alferrez don francisco de las casas.
El Alcalde hernando de salazar.

PARA PALACIO.

El alguazil mayor baltasar mexia salmeron.

Jeronimo lopez.
Alonso de valdez.
Tesorero Juan Luis de Ribera.
Baltasar de herrera.
Pero nuñez de prado.

Francisco escudero de figueroa.
Y si destas quadrillas algun cauallero rregidor nombrare persona en su lugar que prefferan los caualleros rregidores quu salieren en persona a qualesquier sustitutos de otros rregidores aun que los que ouieren nombrado sean mas antiguos y concurriendo dos o mas sustitutos vayan preffiriendo por el orden y antigüedad que los que sostituyeron despues de los rregidores que salen en persona.

LOS QUE AN DE REGIR LA PLAÇA.

Don lorenço de los rrios.
Guillen brondat.
Luis xuarez.
Gonçale gomez de fernandez.
Luis carrillo de gusman.
Raphael de trejo.

Jeneral de la ynfanteria el alferrez don francisco de las casas el qual estando prezente dijo que suplica de nombrarle por capitán general para ante el señor visorrey donde protesta expresar agrauios.

Jeneral de la caualleria nombraron A Alonso de valdez rregidor.

Y en las banderas de officios los veedores de cada officio nombren capitán y oficiales de cada compañía.

Encamisada

Sortija

A primero da diziembre

Quadrilleros

Los que han de regir la plaça

Jeneral de ynfanteria

Jeneral de caualleria

Nombren capitán los veedores

Para mantener la sortija se nombra mantenedor quando a la ciudad le pareciere.

Para la sortija se nombra

Otro si mando la ciudad que todo lo ordenado y se saque y se lleue a su señoria del señor visorrey para que lo vea y ordene lo que mas le pareciere que conuenga y lo lleuen los señores jeronimo lopez y alonso de valdez y el presente escriuano.

No se acordo mas en el dicho cabildo.

El Dotor Monforte.— Baltasar de Herrera guillen.—Ante my. Martin Alonso de Flandes escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico A diez y siete de setiembre de mil y quinientos y nouenta y nueue años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de Mexico jeronimo lopez guillen brondat juan luis de Ribera baltasar de herrera guillen francisco escudero de figueroa, francisco Rodriguez de gueuara.

Andres de bonilla portero certifico auer llamado a cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo viernes por la mañana a las ocho oras para nombrar alcaide del alfondiga y para ver si se an de librar los prometidas en lo de la corredoria de lonja a mateo de cardenas y juan benites camacho conforme al remate.—el dotor monforte.

Entro el señor alonso de valdes rregidor.

Este dia se nombro a hernando de mucientes por alcaide del alfondiga y de fianças como suele y se le entregue lo que ouiere y suele por yventario y este nombramiento es por todo este año hasta fin del y quedo nombrado de conformidad.

Que se librs a mateo de cardenas y juan benites camacho

Este dia se vieron Los autos sobre lo que piden mateo de cardenas y juan benites camacho y visto los pareceres que dieron los letrados de la ciudad y que martin alonso de flandes escriuano mayor de cabildo certifico que no a visto que se aya guardado en los remates que ante el se an hecho y otros que a visto que se aya quitado ni descontado el quinto dello y attento a esto y a los dichos pareceres que todo esta en el remate de los propios visto todo lo suso

dicho la ciudad mando que se libre y pague a mateo de cardenas los quatro cientos pesos y a juan benites camacho los dozientos y cinquenta pesos del prometido que ganaron en el dicho remate y se le libre en propios de la ciudad y se le pague.

Este dia alonso de valdes rregidor dijo que esta ciudad en el cabildo pasado le mando que hiziese el officio de jeneral de a cauallo y asi mismo que sacase quadrilla para jugar cañas y que como a esta ciudad consta en su seruicio en otro rregocijo cayo de un cauallo y se quebro un pie por tres partes de cuya causa despues aca no a podido jugar cañas por estar ympedido y falto de fuerza en la pierna demas que la otra cosa que se le manda que es hazer una escaramuça es de mucha ocupacion y que para solo ella y poderla hazer como es rrason es menester un ombre desocupado y pues ay caualleros rregidores desocupados y que no se les encomienda cosa ninguna y son moços y de entera salud para acudir a seruir esta ciudad en acto semejante suplica a esta ciudad le haya por escusado de sacar la quadrilla y esto mismo suplicara el mismo dia y no lo hizo porque no se le notifico.

Alonso de valdes dise que no puede sacar quadrilla

E visto por la ciudad la proposicion del señor alonso de valdes y la justa ocupacion que a de tener en el officio que le esta encargado de jeneral de a cauallo y que otras vezes ha sido rreservado de quadrilla por el impedimiento de la pierna que tiene dicho rrespetto de ser menester mucha mas fuerza para entrar las carreras y rrodear quadrilla en juego de cañas que para traer un caballo al trote o al galope en una escaramuça se le da por excusado de lo que es saccar quadrilla a este juego de cañas esta hordenado y para lo que falta para esta causa se nombra al señor francisco rrodriguez de gueuara rregidor desta ciudad para que haga su quadrilla como los demas caualleros nombrados y la saque como esta hordenado y estando presente se le notifico asi lo haga y yo el presente escriuano se lo notifique el qual rrespondiendo a la dicha notificacion dijo que la ciudad el dia que dio billete para que se juntasen los caualleros rregidores nombraron todo el numero de las diez quadrillas donde a el no le cupo ninguna y asi auiedo rregidores mas antiguos es justo fuerza que salgan a semejantes rregocijos. que pase el nombramiento en los nombrados sin escusarse ninguno pues no hay causa para ello y asi de auerlle mandado

Nombramiento a francisco Rodriguez de gueuara para sacar quadrilla

Apela francisco Rodriguez de anelle dado quadrilla

Que se traiga la quenta de baltasar de valdes

sacar la quadrilla apela para ante la rreal audiencia donde pide se haga rrelacion.

El señor corregidor que se cumpla lo mandado por la ciudad y que se vaya a hazer rrelacion.

Que se notifique al contador que para el primer dia de cabildo traiga la quenta de baltasar de valdes que se ha hecho en la contaduria.

Entro el señor don francisco de las casas rregidor.

Parecer de francisco Rodriguez de gueuara sobre el tercio que pide agustin de Reyna

Este dia vido la ciudad un parecer que dio el señor francisco Rodriguez sobre que pide rreyna se le libre su segundo tercio del salario que se le deue deste año de traer los carretones y es el siguiente.

Francisco Rodriguez de gueuara rregidor y diputado de los carretones digo. que vuestra señoria me encargo que yo acudiese si agustin de rreina hazia su officio yo e procurado con el suso dicho que lo haga y limpie y tenga mucho cuidado con la limpieza desta ciudad el qual no lo a querido ni quiere hazer ni cumplir con las obligaciones de mi officio ni cumple con las condiciones y posturas con las cuales se concerto con esta ciudad por que antes a cedido.—pues deuiendo conforme a las condiciones traer dose carretones para limpieza desta ciudad trae tan solamente seis o ocho por que los demas ocupa en otras cosas que a el le parece sin los emplear todos en limpiar la ciudad como era obligado y asi mismo teniendo obligacion de tener la ciudad limpia de quatro a quatro meses no lo a hecho asi antes a mas de año y medio que no esta limpia ni eu la perficion que conuiene y tambien teniedo obligacion de acudir a mi casa para que yo le señalare las partes y lugares donde a de acudir a trauajar no lo a hecho asi de que a rresultado ocuparse en otras partes que no son ymportantes y dexar las necessarias y ann ocuparse en casas de particulares y de su particular gusto y asi mismo ordenandole yo por billetes acuda a la limpieza de las casas de algunas personas de rrespetto y obligacion vezinos principales desta ciudad ne lo a hecho antes a tomado por ocasion los billetes de excusa y so color dellos se va a otras partes de sn particular ynteres y gusto a trauajar y con esto se excusa cautelosamente de acudir a las obligaciones de su officio y asi mismo pudiendo limpiar en medio o un dia algunas calles y partes se acupa y consume muchos dias por que no adista todo el dia sino a rratos y con muy poca voluntad

y tambien con maña y cautela para tomar testimonio de como trauaja en alguna calle o parte trae de proposito los dose carretones no mas de para ostentacion y antes y despues ocupa los mas en lo que le a parece de sus particulares rrespetos y finalmente no cumple perfectamente con alguna condicion ni postura de su concierto y asiento ni yo soy poderoso para poderle hazer acudir por que me da excusas ynpertinentes y friuolas de manera que yo no me puedo valer con el y es menester mucho rrigor de justicia para que el venga a lo bueno y justo por tanto.—doy noticia a vuestra señoria per que no se me impute a mi culpa y negligencia lo que es notoriamente malicia del dicho agustin de rreina y no querer cumplir con sus condiciones y obligaciones y asi pido a vuestra señoria no le pague su salario pues no lo a seruido como deue y que se use con el de todo rrigor de justicia para que el cumpla el asiento y postura y doy mi parecer de que el no a cumplido ni cumple con su officio y pido y suplico a vuestra señoria prouea de rremedio competente y que me aya por excusado pues yo no puedo con el acuar aga lo que deue y esta obligado por que se le rretenga el salario del tercio y no se le pague antes no queriendolo hazer se ponga persona que a su coata lo haga y pido justicia y testimonio y para ello &.—francisco Rodriguez de gueuara.

E visto por la ciudad dijo que por agora no a lugar de darsele la librança que pide rreina de su salario attento a lo rreferido en el parecer que se a leydo y que se rreclua informacion de todo en lo el contenido citada la parte y dandole traslado deste parecer para que si quisiere dar ynformacion de lo contrario que la de y quel señor francisco Rodriguez de la ynformacion ante el señor corregidor.

Este dia se vido una peticion de frai francisco moreno por la orden de san francisco ques la siguiente.

Frai francisco moreno Procurador general de la orden de san francisco en nombre della digo. que estando nuestra yglesia antigua de Mexico arruinada y para caerze fue forçoso derribarla y tratar de edificarla de nueuo con el ayuda de nuestro señor y socorro de la jente deuota desta ciudad y començada la obra se ha ydo prosiguiendo y por la misericordia de dios a auido limosna con que se a podido continuar hasta ponerse en estado de acabarse y en este lance postro a faltado y cessado el socorro de

No a lugar por agora librar a rreina y que se rreclua ynformacion sobre el parecer

Lo que piden los padres de san francisco se le presten de la cisa 25000 pesos

suerte que ha obligado a ocurrir a vuestra señoría a rrepresentarle el aprieto para que con animo piadoso ayude y fauorezca la obra para que se acabe y pueda tener effeto lo que esta començada con los maestros que la tienen a cargo de que se les den luego veinticinco mil pesos y la daran de todo punto acabada dentro de un año haziendo muchos comodidades las quales todas se perderan si esta cantidad no se nos supliese y auendolo conferido attentamente son personas desinteresadas a parecido que vuestra señoría en cuyo seruicio y beneficio se edifica el templo de nuestra orden donde se a creado y doctiuado la flor de los primeros frutos de esta rrepublica y se traaja en seruirla desde su fundacion con exemplo y hermandad deue ayudar a tan justa pretencion y pia yntencion no dando dineros de gracia ni con rriesgo de perderlos sino prestandolos con toda seguridad y por tiempo que no haga falta al uso que ouiere de auer de ellos y disponiendo con solo esta charidad el rremate de la obra y haziendo limosna a una rreligion pobre que no tiene ni puede tener rrecurso de rrentas ni otros caudales xristianos que en todas partes se hallan acetos a ellas y pues en vuestra señoría esta conocida esta voluntad y experimentado el zelo con que procede en las obras de charidad y la a obrado en socorro de otros que pudieran ayudarse de arbitrios que le son permitidos es cosa obligatoria que lucira mucho ayudar a la nuestra una vez en la vida que se le ofrece semejante aprieto prestando al sindico por tres años de la cisa los dichos veinte y cinco mil pesos debajo de fianzas a pagar cada año la tercia parte para que se de a los dichos maestros satisfacion en conformidad de lo tratado y se acabe la yglesia y este modo de paga sera cierto y puntual porque desde luego se asegura de suerte que no falle ni cesse el uso de dinero de la dicha cisa en sus obras.

A Vuestra señoría pido y suplico en el dicho nombre por charidad y limosna y con rrepresentacion de los justos motiuos Rreferidos que se sirua de mandar hazer el dicho prestamo y para el effeto y perfeccion deste beneficio no se contente con auerlo por bien sino que de parte de buestra señoría se pida al señor visorrey le apruebe y confirme debajo de la siguridad quo se ofrece bastantissima con que se hace facil y factible lo que se pretende en que sera nuestro señor seruido y la dicha orden tendra grato rreconocimiento del.—fray francisco moreno.

E auandola visto se mando dar billete para el primer dia para berlo y determinar lo y con los que vinieren se determinara y quedaron citados los cauallos presentes.

El Dotor Monforte—Francisco Escudero Figueroa.—Ante my Martin Alonso de Flandes escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte de setiembre de mil y quinientos y noventa y nueve años.—se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico fator pedro de los rrios contador gordian casasano alguasil mayor baltasar mexi salmeron jeronimo lopez alonso de valdez guillen brondat don francisco de las casas pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de gueuara.

El señor fator pedro de los rrios escriua en fauor y rrecomendacion de esteuan ferrefino en la forma de mas fauor que se pueda y se traiga para firmar.

Otro si se asiente en este libro una cedula que tiene de su magestad de su hidalguia y se asienta que es lo siguiente para que conste dello.

El rrey. nuestro Virrey de la nueva spaña prezidente e oydores de las nuestras audiencias rreales que rresiden en las ciudades de mexico y santiago de la prouincia de guatemala y a todas las audiencias y gouernadores y justicias de las nuestras yndias sabed.—que yo mande dar y di para vos una mi cedula firmada de mi mano del tenor siguiente.

—nuestro virrey de la nueva spaña y przidente y oydores de las audiencias rreales que rresiden en la ciudad de moxico y sanliago de la prouincia de guatemala y a todas las audiencias gouernadores y justicias de las nuestras yndias esteuan ferrofino rresidente en la ciudad de mexico nos ha suplicado mandamos que en essas partes se le guarden las onrras y preminencias que se den de guardar a los hijos dalgos despaña presentandonos una letra de su santidad en que afirma ser natural de aquellas partes de ytalia y ombre muy noble y por que teniendo atencion a la voluntad de su santidad y rrecomendacion que nos ha hecho de la persona del dicho esteuan ferrofino es la uestra de le hazer merced. por ende yo os mando que en las cosas y casos que en essas prouincias se ofrecieren le hagais y guardéis las gracias y preminencias

Quel señor fator escriua en rrecomendacion de esteuan ferrofino

Cedula de su magestad para que a esteuan ferrofino se guarden las preminencias de hijo dalgo y a sus descendientes

cias que a los ombres hijos dalgo se suelen guardar en ellas por que en ello de vosotros nos tenemos por seruido.—fecha en madrid a veinte y nueve de agosto de mil y quinientos y settenta años.—yo el rrey.—por mando de su magestad antonio de erasso y por quel dicho esteuan serrofino me ha suplicado que la merced que le auiamos hecho de mandar que se le guardasen las preminencias y gracias que a los ombres hijos dalgo dessas partes se suelen guardar se entendiese con sus hijos y dessendientes dellos acatando por que le hezimos la dicha merced lo he tenido por bien y os mando que veais la dicha nuestra cedula que de suso va yncorporada y la guardéis y cumplais con el dicho esteuan ferrofino y con sus hijos y dessendientes dellos en todo y por todo segun y como en ellas se contiene y declara que así es mi voluntad.—fecha en madrid XXVIII de setiembre de mil y quinientos y settenta años.—yo el rrey.—por mando de su magestad.—antodio de herasso.

Alonso de valdes escriua en fauor del padre rrodrigo de santillan

El señor alonso de valdes rregidor escriua una carta a su magestad y otra al generalissimo de san francisco y prouincial de su orden en fauor de frai rrodrigo de santillan y esta se traiga para que se firme y se envie.

Andres de bonilla portero certifico auer llamado a cabildo a todos los rregidores por el billete siguiente y que dijeron en casa de juan luis de Ribera que estaua fuera de mexico y baltasar de herrera escriuio un billete en que disse estar enfermo y que le hayan por excusado y el señor corregidor attento a lo suso dicho lo ovo por excusado.

Vuestra señoría se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para ber la peticion del padre frai francisco moreno por el conuento de san francisco en que pide prestamo de la cisa para acabar la yglesia.—el dotor monforte.—así mismo se junte vuestra señoría para tomar rresolucion en lo de las fiestas conforme a la rrespuesta del señor visorrey so la pena de cien pesos y sus pension de officio de un año y se juten todos.—el dotor monforte.

Este dia los señores geronimo lopez y guilen brondat comisarios para tratar de las fiestas trujeron el memorial de lo que se ordeno para las fiestas que se lleuo a su señoría ordeno en el cabildo de catorce deste.

Y parece en el margen del viene escrito por mando de su señoría del señor visorrey lo siguiente.

En lo del juego de cañas dise lo siguiente.

Esta bien con que los dorados se permite por esta vez y no aya toros el segundo dia por ques fiesta floja y que tiene poca sazón y yo ni el audiencia no adstimos y en semejante ocasion conviene que por la ciudad no aya fiesta si no fuere con solemnidad.

En la cabeça de dicho memorial dise que el juego de cañas se publique y para beinte de octubre.

Y en quanto a lo del castillo y guerra y escaramuça de a cauallo en la plaça dise lo siguiente.

Intentese y pareciendo que sale bien sera buena la execucion desta fiesta que rrequiere ensayos y exercicios y podra ser para el Domingo siguiente a la fiesta de juego de cañas y lo de la noche antes esta bien como la encamisada sea mascarara ynuenciones que se podran platicar.

En quanto a lo de la sortija no dise nada ni viene escrito cosa en el margen.

En quanto a las quadrillas nombradas para el juego de cañas dise lo siguiente.

Esto se modere en que salgan en persona los rregidores si no es tan forçoso ympedimento y si alguno le tuuiere no se admita sustituto si no fuere padre o hijo hermano de rregidor.—y si viniere a faltar quadrillas la ciudad combide para ello algunos catalleros de los demas rrespeto del lugar y si fuere necesario que yo de orden en fauorecer esto para que se supla bien se me auise.—de mexico a 17 de Setiembre 99.

E auiendo visto la ciudad todo lo suso dicho acuerdo que así se guarde y cumpla en todo y por todo como su señoría lo manda por su decreto y auiendose el señor alguazil mayor baltasar mexia salmeron de excusar con legitimos ympedimentos de falta de salud para sacar quadrilla y no tener hijo ni hermano a quien sustituir en cuyo caso su señoría permite la sositucion y que si la acepto ei cabildo pasado fue con presupuesto de sosituir en un cauallo del lugar como lo rrepresento a la ciudad.—visto agora que su señoría del virrey quiere que sea rregidor auendolo de la ciudad acepto su excusa con que salga a ayudar a rregir aquel dia a la plaça y lo mismo haga el señor alonso de valdez y la ciudad nombro por quadrillero a don francisco de trejo caruajal en nombre desta ciudad yo el presente escriuano le escriua una carta dandole auiso deste nombramiento para que venga.

Para 20 de octubre

Aya mascarara de ynuenciones

Sortija

Sobre las quadrillas nombradas para el juego de cañas

Que se publique lo que manda el señor visorrey

Rijsen el alguazil mayor y alonso de valdes

Diose quadrilla a don francisco de trejo caruajal